



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORALEJO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento de Navalmoralejo, adoptado en Sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2022, de la modificación presupuestaria nº 05/2022 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción		Euros
165	22100	ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	2.481,34
338	639	LUCES NAVIDAD	323,88
TOTAL GASTOS			2.805,22

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción		Euros
161	632	RED ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE	1.428,69
341	131	SUELDO LABORAL TEMPORAL DEPORTES	1.200,00
920	626	EQUIPOS INFORMATICOS OFICINAS AYUNTAMIENTO	176,53
TOTAL GASTOS			2.805,22

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Navalmoralejo, a 6 de febrero de 2023.-El Alcalde, Francisco Javier Pulido Toledano.

Nº. I.-1286